



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO CEI OE 138/2017C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 138/2017  
OBRA: "REHABILITACIÓN DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (PAICE)."  
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2017GEQ02333, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 138/2017  
No. DE OBRA 2017-01094, FONDO: 94N PAICE 2017

## Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OE 138/2017, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará la "**COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada "**Nuevo Urbanismo Latinoamericano, S.A. de C.V.**", representada en este acto por la **Arq. Martha Patricia García Delgado**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como el "**CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En fecha **29 de Diciembre de 2017**, "**LAS PARTES**" formalizaron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado **CEI OE 138/2017**, para la obra denominada "**REHABILITACIÓN DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (PAICE)**", con un monto total de \$ **4'428,452.80 (Cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.)**, incluido I.V.A., con un plazo de ejecución de **130 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el **02 de Enero de 2018** y de término el día **11 de Mayo de 2018**.

**SEGUNDO.** Mediante notas de bitácoras **No. 4, 9 y 11**, donde se señala que por cuestiones de sistema constructivo, se le solicita al contratista realizar trabajos de demolición y de reposición.

**TERCERO.** En fecha **03 de Mayo de 2018**, el "**CONTRATISTA**", solicita la ampliación de plazo a su contrato, por un total de 23 días naturales.

**CUARTO.** En fecha **08 de Mayo de 2018**, se emitió dictamen de procedencia justificativo que funda y motiva ampliación al plazo contractual.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

### DECLARACIONES

1.- La "**COMISIÓN**" declara que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2 El Subcoordinador de Infraestructura, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11, fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante

**COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO CEI OE 138/2017C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 138/2017  
OBRA: "REHABILITACIÓN DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (PAICE)."  
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2017GEQ02333, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 138/2017  
No. DE OBRA 2017-01094, FONDO: 94N PAICE 2017**

escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de la "**COMISIÓN**" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3 Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4 Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5 Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 99 de su Reglamento.

2.- El "**CONTRATISTA**" declara que:

2.1 Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **NUL080828CX7**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la Escritura Pública No. **5,640** de fecha **28 de Agosto del 2008**, pasada ante la fe del Lic. **Ernesto Luque Feregrino, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 30**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 8,460** de fecha **22 de Septiembre del 2008**, en la cual se constituye como Sociedad Civil (S.C.), posteriormente, como consta en la Escritura Pública **16,194** de fecha **21 de Marzo del 2013**, pasada ante la fe del Lic. **Iván Lomelí Avendaño, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 30** de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 44607-1** de fecha **08 de Mayo del 2013**, se formaliza el cambio a Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.), y se encuentra legalmente representada en este acto por la **Arq. Martha Patricia García Delgado**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente contrato en su nombre y representación, como lo acredita con la última escritura, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 1420839894**, es calle **Misión de San Miguel Palmas No. 107 Col. Juriquilla, C.P. 76230 Querétaro, Qro.**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2 "**Nuevo Urbanismo Latinoamericano, S. A. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en calle **Orquídeas No. 24** colonia **Jardines de Querétaro, C.P. 76020, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio.

2.3 Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente Convenio.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO CEI OE 138/2017C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 138/2017  
OBRA: "REHABILITACIÓN DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (PAICE)."  
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2017GEG02333, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 138/2017  
No. DE OBRA 2017-01094, FONDO: 94N PAICE 2017

2.4 El residente de obra, según lo dispone el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conoce el presente Convenio.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del **Contrato de Obra Pública No. CEI OE 138/2017** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**REHABILITACIÓN DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (PAICE)**".

#### SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución al contrato es por **23 días naturales**, que sumados a los **130 días naturales** inicialmente pactados, da un plazo total de **153 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 30 de Mayo de 2018**, lo que implica un aumento porcentual del **17.69 %** (diecisiete punto sesenta y nueve por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el nuevo calendario firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo al artículo 99 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El "**CONTRATISTA**" comunicará por escrito a la "**COMISIÓN**" la terminación de los trabajos de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, procediendo la "**COMISIÓN**" a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio modificatorio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el "**CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

Para el finiquito de la obra, quedará como fecha máxima de pago el día **15 de Agosto de 2018**.

#### TERCERA.- (GARANTIAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública **No. CEI OE 138/2017**, el "**CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia, de la Fianza de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio, deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral II y el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)

"**LAS PARTES**" acuerdan que, con excepción de lo que expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

#### QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

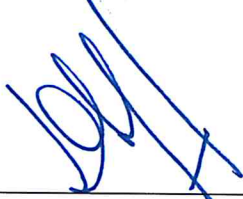
"**LAS PARTES**" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que

**COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO CEI OE 138/2017C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 138/2017  
OBRA: "REHABILITACIÓN DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (PAICE)."  
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2017GEQ02333, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 138/2017  
No. DE OBRA 2017-01094, FONDO: 94N PAICE 2017**

por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

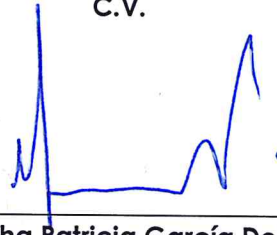
Leído que fuere el presente convenio por "**LAS PARTES**" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **09 de Mayo de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

**Comisión Estatal de Infraestructura  
de Querétaro**



**Ing. David Arce Herrera**  
Subcoordinador de Infraestructura  
Y Apoderado Legal

**Nuevo Urbanismo Latinoamericano S.A. de  
C.V.**



**Arq. Martha Patricia García Delgado**  
Representante Legal

**TESTIGOS**



**Ing. Oscar Agustín Gutiérrez Olvera**  
Director de Ejecución  
De Obras de Infraestructura



**Arq. Jorge Flores Zavaleta**  
Residente de Obra

